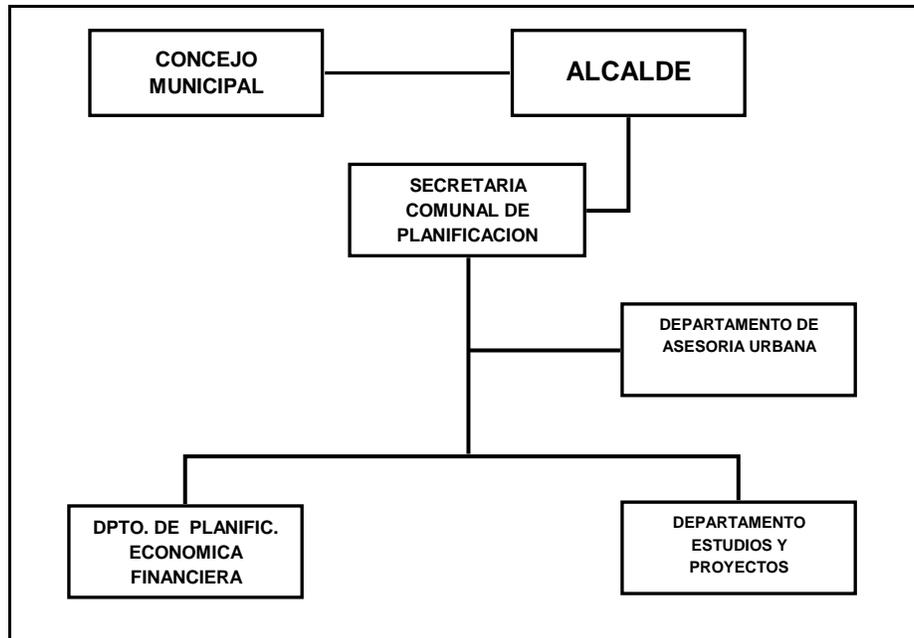




SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARRAFO 1º: ESTRUCTURA JERARQUICA



PARRAFO 2º: DEPENDENCIA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 23: DEPENDENCIA

La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) es una dirección asesora, dependiente directamente del Alcalde. Tiene a su cargo los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Asesoría Urbana
- b) Departamento de Estudios y Proyectos



- c) Departamento de Planificación Económica y Financiera

ARTICULO 24° : OBJETIVO

Tendrá por objetivo asesorar al Alcalde y al Concejo, en materias de estudio y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

ARTICULO 25°: FUNCIONES

- a) Servir de secretaría técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna;
- b) Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos del plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal;
- c) Efectuar las funciones de Coordinador y responsable por la formulación, modificaciones, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Comunal, actualizarlo y procurar su cumplimiento a través de las unidades municipales y de los comités conformados para su ejecución.
- d) Presidir y coordinar el funcionamiento de los Comités conformados para la ejecución del Plan de Desarrollo Comunal denominados Área Ordenamiento Territorial, Área Educación, Área Desarrollo Económico y Social y Área Servicios Urbanos y Medioambiente.
- e) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente;
- f) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;
- g) Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo;
- h) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna en materias propias de su competencia;



- i) Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones;
- j) Proporcionar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior la información que aquélla solicite a la Municipalidad de conformidad a la Ley.

ARTICULO 26°: Las unidades dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación tendrán los siguientes objetivos y funciones específicas

1.- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El Departamento de Estudios y Proyectos es una unidad de línea que depende de la Secretaría Comunal de Planificación que tiene por objeto impulsar el desarrollo social, económico, cultural y territorial de la comuna a través de la elaboración de planes, programas y proyectos. Su funciones son las siguientes:

- a) Estudiar, caracterizar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos sociales, económicos, culturales y territoriales;
- b) Elaborar y proponer programas y proyectos específicos en las áreas de interés comunal;
- c) Estudiar y proponer las medidas que se requiere adoptar para impulsar el desarrollo comunal, tendiente al bienestar general de la población;
- d) Tomar conocimiento de todas las acciones y proyectos que preparen o estén aplicando en la comuna, en todas las áreas de desarrollo comunal, los Servicios del Estado y el sector privado, a fin de coordinar las acciones;
- e) Elaborar toda la información necesaria para la confección y/o actualización del Plan de Desarrollo Comunal, sus programas y proyectos;
- f) Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal en todos sus aspectos;
- g) Investigar la realidad de la comuna, para la elaboración de diagnósticos, confeccionando y diseñando los instrumentos para tales efectos;



- h) Centralizar, recopilar y mantener datos estadísticos nacionales, regionales o comunales, necesarios para la Municipalidad, transformándolos en datos útiles para la toma de decisiones;
- i) Diseñar, implementar y mantener al día una base de datos de contratistas, consultores y profesionales;
- j) Elaborar cuadros estadísticos con la información ingresada y procesada por la unidad;
- k) Colaborar en la elaboración de proyectos municipales para postular a la asignación de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sectoriales y otros;

2.- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

El Departamento de Planificación Económica y Financiera es una unidad de línea que depende de la Secretaría Comunal de Planificación que tiene por objeto proyectar la acción financiera de la gestión municipal a través de la formulación de planes, programas y proyectos: Sus funciones son las siguientes:

- a) Estudiar, caracterizar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos económicos y presupuestarios;
- b) Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los proyectos del Plan Financiero y Presupuestario Municipal conforme al Plan de Desarrollo Comunal, de manera que implementen programas y proyectos que éste contemple en todas las áreas temáticas definidas por el municipio.;
- c) Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal en sus aspectos financiero-presupuestario;
- d) Supervisar y efectuar el requerimiento presupuestario de las obras y programas en ejecución, en las que se encuentra comprometida la inversión municipal;
- e) Diseñar, implementar y mantener archivo de los planes, programas y proyectos elaborados por esta unidad;
- f) Procesar la información presupuestaria enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, para efectos de la evaluación de la ejecución programática.



3.- DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA

Adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación existirá el Departamento de Asesoría Urbana que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar Al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo urbano;
- b) Estudiar y elabora el Plan Regulador Comunal y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planes seccionales para su aplicación;
- c) Proponer y elaborar proyectos de inversión que propicien el desarrollo urbano;
- d) Estudiar y proponer a la comunidad y elaborar en conjunto con ella las ordenanzas tendientes al ordenamiento territorial;
- e) Coordinar acciones con otros servicios que intervienen en la gestión urbana;
- f) Proponer planes de recuperación urbana;
- g) Colaborar y participar en conjunto con otras unidades municipales en los proyectos de arquitectura, paisajismo y especificaciones técnicas de obras a ejecutar por el municipio que tengan impacto en el desarrollo urbano de la comuna;

Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana íter comunal, formuladas a la Municipalidad por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.